



CÁMARA
DE CUENTAS DE
ARAGÓN

RESUMEN DIVULGATIVO •

INFORME SOBRE LA CONCESIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA DE TRES LÍNEAS DE MICROCRÉDITOS REINTEGRABLES PARA AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS AFECTADOS POR EL COVID-19, 1ª Y 2ª CONVOCATORIA

OBJETO DEL INFORME

Tres líneas de microcréditos reintegrables para mantener la actividad y el empleo, ayudar a autónomos y pequeñas empresas afectados por el COVID-19 (1ª y 2ª convocatorias) otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza en los ejercicios 2020 y 2021.

ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Objeto y finalidad:

El objeto de las dos convocatorias es la concesión de ayudas a pequeños empresarios y trabajadores autónomos de Zaragoza que se vieron afectados por el estado de alarma ocasionado por el COVID-19.

La finalidad de estas ayudas era reactivar e impulsar la actividad económica y mantener y generar empleo, minorando los efectos negativos de la pandemia.

Se establecieron tres líneas de ayudas:

- **Línea 1** - Autónomos (societarios o sin empresa) sin empleados a su cargo y autónomos y empresas que tengan como mínimo entre 1 o 2 trabajadores: podrán solicitar microcréditos por importe fijo y único de 5.000 euros al 0% de tipo de interés con 36 meses de amortización.
- **Línea 2** - Autónomos y empresas que tengan como mínimo entre 3 y 5 trabajadores: podrán solicitar microcréditos por importe fijo y único de 7.500 euros al 0% de tipo de interés con 60 meses de amortización.
- **Línea 3** - Autónomos y empresas que tengan como mínimo entre 6 y 10 trabajadores: podrán solicitar microcréditos por importe fijo y único de 10.000 euros al 0% de tipo de interés con 60 meses de amortización.

Presupuesto previsto y cuantía de las ayudas:

Convocatorias	Presupuesto	Aplicación presupuestaria
Convocatoria 1	10.000.000	2020 PHI 4391 83100 Ayudas microcréditos efectos COVID-19
Convocatoria 2	1.500.000*	
TOTAL	10.000.000	

Líneas de ayuda	Importe fijo euros por destinatario	Cuantía total euros convocatoria 1	Cuantía total euros convocatoria 2	TOTAL
Línea 1	5.000	7.500.000	500.000	7.500.000
Línea 2	7.500	1.500.000	500.000	1.500.000
Línea 3	10.000	1.000.000	500.000	1.000.000

Destinatarios de las ayudas:

Líneas e importe individual de la ayuda	Destinatario	Líneas a las que pueden optar
1 – 5.000 euros	Trabajadores autónomos (societarios o sin empresa) sin empleados a su cargo, o que tengan como mínimo 1 y 2 trabajadores	Línea 1
2 – 7.500 euros	Trabajadores autónomos y empresas que tengan como mínimo entre 3 y 5 trabajadores	Líneas 1 y 2
3 – 10.000 euros	Trabajadores autónomos y empresas que tengan como mínimo entre 6 y 10 trabajadores	Líneas 1, 2 y 3

Gastos elegibles:

Los gastos, corrientes o de capital (referidos a las actividades o actuaciones realizadas desde el 15 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020) a los que se debía destinar la ayuda son los siguientes:

- Gastos e inversiones por la adaptación de los locales comerciales y de las empresas para hacer frente a la crisis del COVID-19.
- Los gastos estructurales y de funcionamiento de carácter corriente que ayuden al mantenimiento en situación de alta en la actividad o bien a su reincorporación al mundo empresarial tras el levantamiento o cese del estado de alarma, al objeto de continuar realizando la actividad profesional o empresarial que se venía desarrollando antes de aquel

Procedimiento para otorgar las ayudas:

Con la solicitud, los interesados debían presentar una declaración responsable firmada detallando las cuestiones incluidas en la convocatoria y un anexo de auto baremación.

Posteriormente, una Comisión de Valoración integrada por técnicos de diferentes áreas del Ayuntamiento analizaba y realizaba la valoración de las solicitudes recibidas.

Finalmente, las Consejerías dictaban la resolución, que debía publicarse en el BOP y en la BDNS.

Pago de la deuda y devolución del microcrédito:

El pago de la ayuda tenía carácter anticipado. La devolución se podía realizar de forma anticipada. Los plazos, importes y fechas del reintegro figuran en el cuadro de amortización que acompaña al documento que compromete al beneficiario a la devolución del microcrédito.

Justificación y obligaciones del beneficiario:

Debían presentarse documentos justificativos del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones y la

aplicación de los fondos percibidos a los gastos que las convocatorias señalan como elegibles.

Además, se exigían otras obligaciones como cumplir con el proyecto, justificar la realización de la actividad, someterse a las actuaciones de comprobación o devolver las ayudas en plazo, entre otras.

Casos de incumplimiento y reintegro:

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y en la resolución de concesión se debían aplicar las normas relativas al reintegro de subvenciones de la LGS, LSA y OGS del Ayuntamiento de Zaragoza.

Ayudas concedidas:

Las ayudas concedidas entre las dos convocatorias ascendieron a 9.987.500 euros.

El 19% de los beneficiarios recibieron ayudas en las dos convocatorias.

Solicitudes denegadas:

Causa	Convocatorias		Total solicitudes denegadas
	Primera	Segunda	
Solicitud fuera de plazo	-	12	12
Insuficiencia de crédito	-	399	399
No cumple los criterios de la convocatoria	317	322	639
TOTAL	317	733	1.050

Reintegros:

Hasta la fecha de elaboración del informe, el Ayuntamiento ha solicitado 301 reintegros, que ascienden a 1.687.956,72 euros, al incurrir todos ellos en el impago de cuotas o amortizaciones consecutivas o alternas.

El reintegro comprende la totalidad de la ayuda concedida más los intereses generados desde la fecha de impago.

FUNDAMENTO DE LA CONCLUSIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

I. - GESTIÓN ECONÓMICA

Con carácter general, las convocatorias cumplen con lo establecido en la normativa de subvenciones.

Los incumplimientos se concentran en la fase de justificación y seguimiento de la subvención y se observa una falta de coordinación en las áreas gestoras que impide conocer el importe individualizado de las ayudas reconocidas y su posterior devolución.

La situación contable en 2025 era la siguiente:

Concepto	Importe
Total a devolver registrado	9.857.500,00
Ingresos aplicados contabilidad en los ejercicios 2023 a 2025	(3.796.866,96)
Ingresos pendientes de imputar sin identificar	(5.686,14)
Anulados por Recaudación, pendientes de registrar en contabilidad	(1.842.747,10)
Devoluciones domiciliadas a ingresar en fecha posterior al 17/03/2025 pendientes	(4.215.070,00)
Diferencia con el total de devoluciones de los microcréditos	(2.870,20)

2. – ANÁLISIS DE EXPEDIENTES

La Cámara de Cuentas ha realizado la fiscalización de una muestra de 100 expedientes, equivalentes al 6% del total de las ayudas concedidas, seleccionados de las dos convocatorias y las tres líneas de subvención, incorporando beneficiarios con ayudas en ambas convocatorias. Durante la fase de solicitud y concesión, no se detectaron incidencias relevantes, cumpliéndose los requisitos y procedimientos establecidos.

En la fase de justificación, la principal incidencia fue la ausencia de revisión de la documentación aportada por los beneficiarios por parte de los servicios gestores, lo que impidió subsanar errores corregibles y asegurar que la auto baremación y la concesión estuvieran respaldadas por la justificación necesaria, no ejercitando la opción de reintegro en el caso que la documentación no justificara las condiciones para tener derecho a la misma.

Entre los incumplimientos detectados destacan: justificación de gastos diferentes a los baremados, falta de acreditación del reinicio de actividad tras cese, documentación incompleta o ilegible, facturas fuera de periodo, gastos no elegibles y ausencia de certificados censales o de estar al corriente de obligaciones tributarias. Estos incumplimientos afectan a entre el 20% y el 33% de los expedientes revisados, dependiendo del tipo de incidencia.

Respecto al seguimiento, el objetivo de las ayudas era inyectar liquidez y facilitar la reactivación económica de autónomos y pymes. Siendo evidente que cualquier actuación de estas características ha tenido un efecto positivo en sus beneficiarios. Sin embargo, no hay constancia de que el Ayuntamiento realizara un seguimiento adecuado del impacto y resultados de las subvenciones. Solo se controló el pago de cuotas, detectándose los casos de reintegro por impago, pero no se puede valorar la eficacia global ni el cumplimiento de otros requisitos de reintegro.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario reforzar la coordinación entre los distintos servicios del ayuntamiento que actúan en la gestión de las subvenciones para que todos ellos dispongan de los mismos datos, evitando errores e incorrecciones. Ello implica también disponer de sistemas tecnológicos adecuados que faciliten la gestión y aseguren que todos los datos (número de beneficiarios, importes individualizados de concesión, importes contables, cuantía de devoluciones recibida y pendiente, etc.) están disponibles a la vez para todos los servicios del ayuntamiento.
2. Ha de reforzarse la planificación y el análisis previo de las subvenciones y ayudas que pueden otorgarse en un momento determinado. Un análisis previo será de mucha utilidad en circunstancias de urgencia como las que se dieron en el momento de la concesión de las ayudas fiscalizadas, ya que permite adaptar las convocatorias y su contenido a las diferentes situaciones sociales.

De esta forma, se puede baremar la exigencia de los requisitos que deben cumplir los solicitantes y la actuación de verificación que debe realizar el Ayuntamiento al respecto, valorando si la circunstancia que determina la decisión de conceder ayudas permite a los beneficiarios acceder a las subvenciones pudiendo cumplir mayores o menores requisitos.

En todo caso, la labor de comprobación de los servicios del ayuntamiento debe realizarse atendiendo a lo que las convocatorias en cada caso establezcan, no limitándose solo a los aspectos económicos, en este caso, la devolución del microcrédito, sino a garantizar que todas las condiciones exigidas, presentes o futuras, se cumplen por todos los beneficiarios y con ello los requisitos exigidos en las leyes de subvenciones y las propias bases.

3. Es necesario cumplir los principios de eficacia y eficiencia en el gasto público que rigen toda actuación administrativa. Y para ello es obligado realizar un seguimiento del objeto de la subvención. En este caso, la finalidad de que los beneficiarios pudieran mantener sus negocios y el empleo una vez pasada la crisis sanitaria exige que el ayuntamiento hubiera realizado controles e inspecciones para poder concluir si el apoyo económico dado contribuyó a ese mantenimiento, si fue suficiente o insuficiente, se dirigió al colectivo más perjudicado por la crisis, si los requisitos exigidos fueron apropiados o no, etc.

Además de permitir valorar el grado de eficacia y eficiencia del gasto realizado, este seguimiento hubiera supuesto una importante información cara a la planificación futura de ayudas y a la forma de actuar en momentos de urgencia.